

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

6641

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 27 de junio de 2019 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 13 de marzo de 2017

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 13 de marzo de 2018 (BOIB núm.34, de 17 de marzo).

2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1.El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).

6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).

7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 13 de marzo de 2018 (BOIB núm.34, de 17 de marzo) se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo I se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.



8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 13 de marzo de 2018 (BOIB núm.34, de 17 de marzo), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de junio de 2019

El director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares

Per suplencia del Director del SOIB
(BOIB Núm. 164, de 31 de diciembre de 2016)
El Vicepresident del SOIB
Jaume Colom Adrover

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB

Por delegación de competencias
(Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)
El director general de Ocupación y Economía
Llorenç Pou Garcias





ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
43102113K	33/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
28970638E	165/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
47431281Z	167/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
X6570424Z	273,275/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
78206519X	273,274,275/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41573202N	274/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
33470876B	284/18	NO TENER HIJOS > DE 6 AÑOS AL INICIO DEL CURSO	CC
78214320Z	285/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41524247R	322/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
18227337K	322/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
77348816T	322/18	BAJA DEL CURSO	TR
X6843936X	331/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
43224449C	332/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
42313873Z	332/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
X6843936X	332/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
43468139W	373/18	BAJA DEL CURSO	TR
43231710J	374/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41752799W	416/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
X6807476M	416,417/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
Y4636287F	416/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41638009M	417/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41741159T	422,424,426/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41507290H	422,424,426/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y3730367B	431/18	NO TENER HIJOS > DE 6 AÑOS	CC
41751144A	431/18	SIN FAMILIAR DEPENDIENTE	CC
49412491G	433/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43182849G	459/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43182852F	459/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
44899619P	467,470,471/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41511074F	470/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
4150191K	470/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
53534345M	471/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41505078Z	473,475/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41743108V	473/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41742547P	473/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41743108V	475/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	TR
73426369L	480/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41739191X	480/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
X4901326A	481/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
45611320C	485/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
49607789D	485/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
Y0775577P	520/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
45796098Q	546/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41739726Q	546/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/91/1037931





DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
X7571405N	550,551/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
Y2047279V	550,551,553/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
47086113F	566/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41692617B	595/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
43465065	636/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
45692094H	645/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
72446243S	645/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
41537142Q	684/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
43154516F	684/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR
43193310T	689/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43416634V	793/18	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO	TR

